



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de septiembre de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00104 00  
DEMANDANTE: MANUEL EDUARDO ZULUAGA GÓMEZ  
DEMANDADO: CONSORCIO CCC ITUANGO conformado por: CAMARGO  
CORREA INFRA PROYECTOS S.A., CONINSA RAMON H S.A. y  
CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.

Dentro de la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera instancia, por auto de fecha primero de septiembre de 2022, se decidió DEVOLVER la misma, para que en el término de cinco días hábiles fueran subsanados los requisitos de los que esta adolecía, advirtiéndose que la parte demandante no procedió de tal forma dentro del término conferido para ello,

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida por el señor MANUEL EDUARDO ZULUAGA GÓMEZ, contra el CONSORCIO CCC ITUANGO conformado por: CAMARGO CORREA INFRA PROYECTOS S.A., CONINSA RAMON H S.A. y CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.

SEGUNDO. SE ORDENA el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 159 del 16 de  
septiembre de 2022.

